

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD VALLE DEL ESLA

*Edicto de aprobación definitiva expediente para la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura*

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 15 de noviembre de 2022, sobre aprobación inicial de la modificación parcial de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro:

Base imponible y cuota tributaria:

Artículo 4º:

1.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

I.- Viviendas.....75 €

II - Oficinas bancarias y pequeños talleres: 148,37€

III.- Pequeños hostales y fondas, comercios, bares y tabernas: 234,37€

IV.- Industrias y almacenes con 3 o menos empleados:458,67€

V.- Hoteles y hostales con 3 o mas empleados: 554,94 €

VI.- Hoteles y hostales con más de 11 empleados y restaurantes: 1175,62 €

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

*Disposición Final.*

La presente modificación de la ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022 y entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santovenia del Esla, 22 de diciembre de 2022.-El Presidente.

R-202203684

